



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES

GS- 2026 **03 6353** /ARSAE – GEIMI – 20.1

Bogotá D.C., **26 JUN 2026**

Señor
MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS
NIT 1100949963-5
manuelfernandolizarazo@gmail.com
Carrera 9 no 9 - 33
San Gil, Santander

Asunto: registro como proveedor de servicio GPS MAICA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", lo dispuesto en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo", y en consideración al cumplimiento de las condiciones superadas en el siguiente orden:

	CONDICIÓN	EVIDENCIA
Artículo 3 "condiciones para la autorización de proveedores de servicio".	Adjunta documentación comercial cámara de comercio de fecha 07 de abril 2026.	Registro cámara de comercio número. CIU 6202, 6311, 6202, 9511
	-Comunicado de fecha 22 de abril 2026 donde certifican cumplimiento al artículo 2 de la resolución 02086 del 30 de mayo 2014. -Comunicado de fecha 22 de abril 2026 manifestando intención para ser proveedores de gps para maquinaria (MAICA)	Documentación firmada por el señor Manuel Fernando Lizarazo Ballesteros, gerente
	Evidencia de integración técnica de la plataforma del proveedor de GPS con el servicio web publicado por la Policía Nacional	Cumplimiento del periodo de prueba verificado por el señor Intendente William Ferney Niño Martínez, el día 21/05/2026 con el ID UNIDAD MQADCPA000000000001transmitiendo al servicio web service de Policía Nacional

Me permito informar que esta dependencia consideró que el señor Manuel Fernando Lizarazo Ballesteros, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.949.963 y NIT.1100949963-5 cumple las

condiciones técnicas y formales para suscribir el registro como proveedor de servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2,3 y 6 de la mencionada resolución, una vez superadas las pruebas de estabilidad y conexión, en consecuencia se procede con el registro en el servidor e incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional, publicada en el micrositio <https://www.policia.gov.co/proveedores-maquinaria-amarilla?pag=3>.

En caso de presentarse algún incumplimiento en el desarrollo técnico o tecnológico, o inconsistencias en los soportes documentales presentados se causará la suspensión del registro o suscripción en los servidores o plataforma conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 02086 de 2014. En todo momento la Policía Nacional se reserva el derecho de uso de sus plataformas, datos inscritos en las mismas, modificaciones, cambios en sus servidores actualizaciones, consultas y demás situaciones judiciales y/o administrativas que se puedan presentar con ocasión de investigaciones sanciones, fallos judiciales y demás actuaciones de la administración. El señor Manuel Fernando Lizarazo Ballesteros entiende y acepta las condiciones o políticas de uso que se puedan generar en adelante por parte de la Policía Nacional.

Para efectos de la consulta del registro por autoridad competente, debe constatar su validez, vigencia o trámite administrativo por particular acudir al Grupo de Control de Explotación Ilícita de Minerales, grupo adscrito a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Atentamente,

Brigadier general **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Intendente **WILLIAM FERNEY NIÑO MARTÍNEZ**
Analista Control a la Explotación Ilícita De Minerales
Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales.

Revisó: Teniente coronel **DIEGO PASEOR ÁLVAREZ SÁENZ**
Jefe Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Revisó: Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Revisó: Mayor **GILBERTH EFRAIN TORRES RINCÓN**
Jefe Asuntos Jurídicos DICAR
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Revisó: Teniente coronel **CAMILO ANDRÉS HERRERA ORDEGOZO**
Jefe Área Policía Ambiental y Recursos Naturales
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Fecha de elaboración: 25/06/2026
Ubicación: D:\proveedores\2026\oficios

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21814
Maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA